



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 25 de julio de 2018, la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones dirigidas a sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 410040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/410040>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas empadronadas en la Comunidad de Castilla y León, que sustituyan los elementos subvencionables en viviendas de su propiedad situadas en la Comunidad de Castilla y León, en los términos y condiciones previstos en la presente orden.

Segundo.– Objeto.

El objeto de estas subvenciones es fomentar la seguridad de las personas, la eficiencia energética y la protección del medio ambiente, mediante subvenciones a personas físicas para la sustitución de calderas y calentadores de agua individuales de más de diez años.

Tercero.– Base reguladoras.

Orden EYH/732/2018, de 21 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la sustitución de calderas y calentadores individuales de más de diez años, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 127 de 3 de julio de 2018.

Cuatro.– Actuaciones subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1.– Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- a) La sustitución de calderas individuales de más de diez años de calefacción o mixtas de baja eficiencia energética, atmosféricas o estancas, que utilicen como combustible carbón, electricidad, gasóleo, gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), por calderas de condensación de alta eficiencia energética, sólo calefacción o mixta, que utilicen gas natural, gas licuado del petróleo (GLP), gasóleo o biomasa.

b) La sustitución de calentadores de agua atmosféricos de gas de más de diez años por calentadores de gas estancos.

2.– La cuantía de la subvención será de:

- 500 € por sustitución de caldera de carbón.
- 400 € por sustitución de caldera de gas atmosférica.
- 300 € por sustitución del resto de tipos de calderas subvencionables.
- 150 € por sustitución de calentador de gas atmosférico.

Cinco.– Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán exclusivamente de forma presencial. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el 30 de octubre de 2018.

Sexto.– Plazo de ejecución de las actuaciones.

Serán susceptibles de subvención las actividades que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2018.

Séptimo.– Otros datos.

Los Anexos para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en la sede electrónica www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

Valladolid, 25 de julio de 2018.

*La Consejera
de Economía y Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO*